



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

CONCEJO DELIBERANTE

"AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ORDENANZA 1911

El Concejo Deliberante reunidos en el Nudo de Pismanta en la Séptima sesión ordinaria del día 23 de octubre del 2020.-

Visto:

El proyecto del bloque bloquista representado por los concejales Gustavo Deguer y José Luis Godoy.

Que en nuestro departamento se encuentra ubicada la mina Veladero, administrada por las empresas Barrick y Shandong.

Que a su vez las mismas ejecutan la explotación minera a través de un gran número de empresas subcontratistas del departamento, de la provincia y del país.

Que es primordial brindarle al trabajador y/o aspirantes de las mismas, la ventaja de contar con una atención directa y accesible por parte de su patronal.

Que además la situación generada mundialmente por la pandemia Covid-19 genera la necesidad de una menor circulación humana, teniendo en cuenta que nuestro departamento se encuentra a 200 km de distancia de la ciudad Capital, lo que amerita una expedita determinación a lo aquí expuesto.

Y CONSIDERANDO:

Que la gran mayoría de estas empresas subcontratistas están radicadas en la Ciudad Capital de San Juan.

Que, por ejemplo, la empresa Aramark, que cuenta con una oficina de atención en la Villa cabecera e Rodeo, además de personal, invierte en la locación de un inmueble para tal fin.

Que, de instalarse en el departamento, muchas de esas empresas, además requerirán de personal administrativo y/o de servicios para la atención al público en general, beneficiando así a la comunidad Iglesiana.

Que por ello se vería con agrado que la empresa Barrick

inste a sus subcontratistas a instalar una oficina en nuestro departamento, dado los múltiples beneficios que esto produciría.

Por ello

El CONCEJO DELIBERANTE

De la Municipalidad de IGLESIA

SANCIONA

ORDENANZA n° 1911-C.D.-2020.

ARTICULO 1: Comuníquese a la empresa Barrick y Shandong.

ARTICULO 2: Instrúyase a la empresa Barrick y Shandong para que comunique a sus empresas subcontratistas lo determinado en la presente ordenanza.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Protocolícese. Publíquese en el boletín oficial.-